



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01225** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 12 NOV. 2013

VISTO: El Informe N° 0437-2013-UOGM/GM/MPMN; Informe N° 575-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 3051-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 573-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 1825-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 3666-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 4861-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 895-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 1341-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA. y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

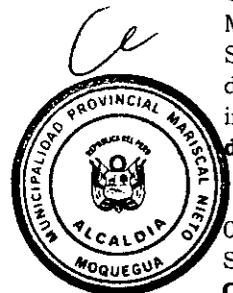
Que, con Informe N° 0437-2013-UOGM/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, la CPC Yovana M. Cervantes Zapata Administradora del Grifo Municipal solicita al Gerente de Administración, **que se realice el pago a la O/C N° 4261-2012** de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la cual no ha sido cancelado en su debida oportunidad, por lo que solicito el Reconocimiento de la Deuda por el monto de S/. 1,232.50 nuevo soles, a favor de la UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL.

Que, con Informe N° 575-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda** (Orden de Compra N° 4261-2012), a favor **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0073
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	C.I. DIRECCION TECNICA
MONTO A PAGAR	S/. 1,232.50 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 3051-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 24 de Julio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que el expediente sea derivado al área usuaria a fin de que realice la **conformidad** de la O/C N° 4261- compra de combustible a favor de la UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA por el monto de S/. 1,232.50 nuevo soles para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, y sea remitido por intermedio de su despacho a la **Gerencia de Desarrollo Económico Social-Jefe de Proyecto**, a fin de que informe si efectivamente se realizo dicha compra y realice la **conformidad y reconocimiento de deuda.**

Que, con Informe N° 573-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2013, el Ing. Percy Ronald Choque Llave Responsable de Proyecto informa al Sub Gerente de Desarrollo Social, que revisado y evaluado el expediente se emite la **CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, de la compra de combustible de un total de



85 galones de BIODIESEL B-5 a nombre del **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, por el monto S/. 1,232.50 nuevo soles, tal como se detalla en el comprobante de salida y la factura 004 N° 030082, y por intermedio de su despacho solicite a la Sub Gerencia de Contabilidad autorice el devengado de la O/C N° 4261-2012., y con Informe N° 1825-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, que el Responsable del Proyecto **otorga la conformidad y reconocimiento de deuda**, así mismo con Informe N° 3666-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de Agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite al Gerente de Administración, la conformidad de compra y reconocimiento de deuda a favor del GRIFO MUNICIPAL DE MOQUEGUA, por la compra de 85 galones de BIODIESEL, de la O/C N° 4261 por el monto de S/. 1,232.50 nuevo soles, para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.



Que, con Informe N° 4861-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente conteniendo toda la documentación sustentatoria para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por un monto a pagar de S/. 1,232.50 nuevo soles de la O/C N° 4261 del año 2012, siendo para el presente año 2013 cargo a cargo del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA. La que debe ser reconocido mediante Acto Resolutivo, así mismo con Informe N° 895-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2013, el Gerente de Administración remite al Gerente Municipal el expediente de reconocimiento de deuda a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, a fin de que los mismos sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.



Que, con Informe N° 1341-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 24 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,232.50 (un mil doscientos treinta y dos con 50/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,232.50** (un mil doscientos treinta y dos con 50/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 27 (ventisiete).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV-A/MPMN
Archivo